

RR.PP. 252/127-172



CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.<sup>a</sup> REGIÓN MILITAR

*Florencio*

Juzgado núm. ....  
— 2

Ref. al núm. ....

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio del sobreseimiento provisional de la causa nº 805-42 seguida contra FRANCISCO ALMAGAN OLL, POR EL DELITO de auxilio para cometer la rebelión; rogándole el apercibimiento para conocencia en autos.  
Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Huesca a 20 de agosto de 1-43

AL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

*Feliciano Gómez*



JUEZ DE JURIS DICTAMEN ARTILLERIA, ARTILLERIA BRAUNDO DEL REGLAMENTO DE ARTILLERIA ANTIATERRA N° 73, REGISTRO DEL JURADO MILITAR N° DOS DE LOS DE LA PLAZA DE HUESCA Y DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO ORDINARIO N° 805-42, SEGUIDO CONTRA FRANCISCO ALMAZAN GIL POR EL DELITO DE AUXILIO PARA COMETER LA REBELION, DEL QUE SE JUZGAR INSTRUCCION AL CAPITAN DE ARTILLERIA DON FELIX GOBAUTAS DEL VAL

CERTIFICO: que a los folios que se indican obran las siguientes actuaciones:

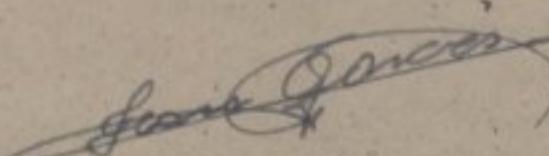
Folio 53.-Obra dictamen auditoral.-Exmo. Sr.-Se ha instruido la presente Causa número 805-42 para esclarecer la actuación del procesado FRANCISCO ALMAZAN GIL durante el periodo rojo.-De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado FRANCISCO ALMAZAN GIL de significación militante izquierdista, realizó durante dicho periodo de tiempo actos que pudieran revestir carattere de delito, pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represión de las responsabilidades criminales cometidas con ocasión del Alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias, y en consideración ademas, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su día una pena de las que actualmente producen la prisión del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente Causa con arreglo a lo dispuesto en el n.º 1 del artículo 538 del Código de Justicia Militar.

-Si V.E. así lo acuerda, volvrán las actuaciones a su Instructor para su notificación, libertad definitiva del procesado, sino estuviera sujeto a otra responsabilidad, remisión del testimonio al Conocimiento Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial correspondiente y Estadística.-V.E. no obstante resolviera.-Zaragoza 4 de agosto de 1943.-El auditor.-Atentado.

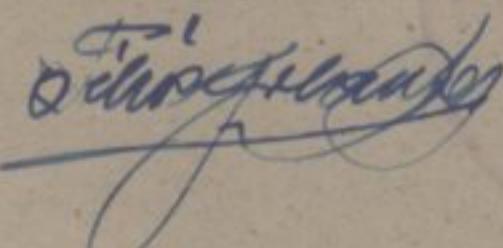
punto.-Bisbirado.-Hay un sello en tinta con el sello de -REINA DE ESPAÑA que dice: 5a Región Militar, Auditoria de Guerra.....

Folio 54.-Obra decreto del Exmo. Sr. Capitan General que dice: En Zaragoza a 9 de agosto de 1943.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propias fundamtoas, acuerdo el sobreseimiento provisional de esta causa.-Pien los autos a su Instructor, Juez Militar n.º 2 de Huesca, para la práctica de las diligencias pertinentes.-El Capitan General.-Concordario.-Bisbirado.-

Y PARA QUE CONSTE Y SU REMISION A LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL, EXPIDO EL PRESENTE DE OFICIO Y CON EL VP. R.º de S. S.º EN HUESCA A VEINTIENES AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.



V. B.



GOBIERNO  
DE ARAGON